

Año IV - Nº 42 – Junio de 2013

*El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.*

## EQUIPO DE PRODUCCIÓN

### Selección, traducción y elaboración

*Farm. Ana María González*

*Farm. Silvina Fontana*

*Farm. María Rosa Pagani*

### Colaboración

*Celia Rudi*

*Adriana Gitrón*

## ÍNDICE

• <b>FARMACÉUTICO, DISPENSADOR DE SALUD</b>	
- <b>Varicela y su prevención.</b>	<b>2</b>
• <b>FARMACOVIGILANCIA</b>	
- <b>Bevacizumab. Riesgo de fascitis necrotizante. HC. ANMAT.</b>	<b>4</b>
- <b>Talidomida. Riesgo de tromboembolismos arteriales. HC. ANMAT.</b>	<b>6</b>
- <b>Ácido valproico. Contraindicado en el embarazo para la de prevención de la migraña. FDA.</b>	<b>7</b>
- <b>Sulfato de magnesio. Riesgo de hipocalcemia y anomalías esqueléticas en fetos expuestos. FDA. ANMAT.</b>	<b>8</b>
- <b>Rituximab (MabThera®). Riesgo de reacciones cutáneas serias. ANMAT.</b>	<b>9</b>
• <b>BOLETÍN OFICIAL</b>	
<b>Disposiciones y Resoluciones</b>	<b>10</b>
• <b>OTRAS COMUNICACIONES</b>	<b>13</b>
• <b>AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>15</b>
• <b>ESPACIO PUBLICITARIO</b>	<b>15</b>
<b>Productos y servicios ofrecidos por el Departamento de Actualización Profesional</b>	

## CONTENIDOS



- **FARMACÉUTICO, DISPENSADOR DE SALUD**

*Información para los profesionales farmacéuticos destinada a colaborar con su labor de educador sanitario.*

### Varicela y su prevención

#### Varicela

La varicela es una enfermedad muy contagiosa producida por el Virus Varicela-Zoster.

#### ¿A quiénes puede afectar?

Los niños o adultos que no padecieron la enfermedad o que no están vacunados contra la varicela, pueden ser afectados.

La varicela, la mayoría de las veces, cursa como una enfermedad benigna y autolimitada. Sin embargo, en ciertos grupos de riesgo está asociada, con frecuencia, a complicaciones graves e, incluso, la muerte. Se consideran **grupos de riesgo para padecer una varicela grave o complicada**, principalmente, a los bebés, los adultos, las mujeres embarazadas y las personas que tienen su sistema inmunitario debilitado.

#### ¿Cuáles son los síntomas?

Como sello característico de esta enfermedad aparece una erupción en la piel de color rosado-rojizo que luego se transforma en ampollas que pican y contienen un líquido transparente, el cual luego se opaca. Posteriormente las ampollas se rompen y comienzan a formarse costras. Se presentan inicialmente en la cara y el tronco y pronto alcanzan otras zonas del cuerpo, incluso en el interior de la boca.

También, aparece fiebre (38-39 °C) con duración de 1 a 3 días, malestar general, falta de apetito, dolor de cabeza, dolor de garganta, tos, mucosidad nasal y estornudos.

#### ¿Cómo se contagia?

- Mediante vía directa:

Por contacto directo con las ampollas de la piel del enfermo. Por inhalación de gotitas del líquido de las vesículas transportadas por el aire. Por inhalación de las secreciones respiratorias cuando la persona enferma tose o estornuda.

- Mediante vía indirecta:

Por contacto con utensilios contaminados con secreciones respiratorias o con el líquido de las vesículas.

### ¿Cuál es el período de incubación?

2 a 3 semanas, comúnmente 13 a 17 días, lo que corresponde al tiempo que transcurre entre la exposición al virus y la aparición de los síntomas.

### ¿Cuál es el período de contagio?

1 a 2 días antes de que comience la erupción hasta que las vesículas se hayan convertido en costras. Usualmente las costras se forman dentro de la semana.

### ¿Cuándo se debe consultar al médico?

Siempre.

Si una persona desarrolla sarpullido con fiebre, se debe consultar al médico para que el profesional realice el diagnóstico preciso e indique el tratamiento.

Si se confirma la varicela, se aislará la persona de las demás, para evitar la propagación de la enfermedad en los contactos que no la han tenido o no han sido vacunados contra la varicela o pertenezcan a los grupos de riesgos mencionados.

## PREVENCIÓN

### Vacuna contra la varicela

La vacuna contra la varicela contiene un "virus atenuado o debilitado" de la varicela. Mediante su aplicación se protege a las personas contra esta enfermedad, preparando a su cuerpo para luchar contra el virus.

### ¿Cuándo debe recibir el niño, la vacuna contra la varicela?

Para obtener la mayor protección, los niños deben recibir **dos dosis** de la vacuna contra la varicela, a las siguientes edades:

- La primera dosis entre los 12 y 15 meses de edad y
- una segunda dosis entre los 4 y 6 años de edad.

**Ante cualquier duda, consulte a su médico o su farmacéutico.**

### ¿Es segura la vacuna contra la varicela?

La vacuna contra la varicela es segura y también es efectiva para prevenir la enfermedad. Las vacunas, al igual que cualquier medicamento, pueden tener efectos secundarios. Cuando estos ocurren casi siempre son leves, tales como dolor en el sitio de la inyección o fiebre. Los efectos secundarios graves son muy raros.

### Si mi hijo se vacuna contra la varicela ¿tendrá la enfermedad?

Algunos niños vacunados pueden tener varicela, pero normalmente ésta se presenta de modo muy leve. La mayoría tienen menos ampollas, son menos propensos a tener fiebre y se recuperan rápidamente. **La vacuna previene casi todos los casos graves de la enfermedad.**

### ¿Por qué no conviene dejar que los niños tengan varicela naturalmente?

La varicela puede ser una enfermedad bastante leve, pero no siempre lo es. No se puede saber quién tendrá un caso leve y quién estará muy enfermo.

### ¿Por qué debería mi hijo recibir la vacuna contra la varicela?

La vacuna contra la varicela protege contra una enfermedad "incómoda" y a veces grave. Además, como en las personas con riesgo de complicaciones graves (inmunocomprometidas, embarazadas) casi siempre está contraindicada esta vacuna, la inmunización sistemática de los niños es una medida muy importante de prevención en caso de que alguno de ellos forme parte, en el futuro, de los grupos de riesgo.

*Antes de que existiera la vacuna, casi todos tenían varicela. Era una de las enfermedades más comunes de la infancia. Con la vacuna, los casos de varicela se han reducido en un 90%. Pero si los padres no hacen vacunar a sus hijos, los casos podrían aumentar nuevamente.*

### Además de los niños, ¿quiénes deberían recibir la vacuna contra la varicela?

Las personas sanas que no hayan padecido la varicela (susceptibles) con alto riesgo de exposición o transmisión:

- Trabajadores de la salud
- Convivientes de personas inmunocomprometidas
- Personal de guarderías, escuelas, instituciones
- Mujeres en edad fértil, no en la embarazada

### Recomendaciones para evitar el contagio de la varicela

- No concurra a la escuela o a trabajar, si está enfermo.
- Cubra la nariz y boca cuando estornude o tosa con un pañuelo de papel o con el pliegue del codo (no con la mano). Deseche los pañuelos de papel usados.
- Limpie y desinfecte cualquier objeto que entre en contacto con las secreciones de la nariz o boca.
- Lávese bien las manos después de haber tocado cualquier objeto que puede estar contaminado con secreciones de la nariz o boca.

**Recuerde...no administrar aspirina a los menores de 18 años.**

#### • FARMACOVIGILANCIA

#### **Bevacizumab. Riesgo de fascitis necrotizante. HC. ANMAT.**

El laboratorio Roche, junto con la Agencia de Medicamentos de Canadá (HC, sigla en inglés) han publicado una carta dirigida a los profesionales de la salud acerca de una importante actualización de la información de seguridad con respecto al uso de Avastin® (bevacizumab).

- Se han reportado casos de fascitis necrotizante, incluyendo casos mortales, en pacientes tratados con Avastin<sup>®</sup>, tanto en los ensayos clínicos como en la vigilancia poscomercialización.
- Se recomienda interrumpir la administración de Avastin<sup>®</sup> e iniciar el tratamiento adecuado en forma inmediata, si se diagnostica fascitis necrotizante.

### **Información adicional**

La fascitis necrotizante es una infección poco común pero potencialmente mortal de los tejidos blandos, que se caracteriza por la rápida propagación de necrosis de la fascia superficial y del tejido subcutáneo. Los pacientes inmunocomprometidos y diabéticos tienen un mayor riesgo de desarrollarla.

El laboratorio Roche ha llevado a cabo una completa revisión de seguridad en la que se han identificado 52 reportes de casos graves de fascitis necrotizante que ocurrieron entre noviembre de 1997 y septiembre de 2012, en todo el mundo. Dos de estos reportes se realizaron en Canadá. Del total de los casos mundiales, 17 fueron fatales, incluyendo 1 muerte en Canadá.

Los casos de fascitis necrotizante se produjeron en pacientes tratados con Avastin<sup>®</sup> por diversas indicaciones oncológicas. Aproximadamente dos tercios de los casos ocurrieron en pacientes tratados por cáncer colorectal. Veintiún (21) pacientes tuvieron perforación gastrointestinal, formación de fístula o complicaciones en la cicatrización de heridas, previo al desarrollo de la fascitis necrotizante. Todos los pacientes estaban recibiendo Avastin<sup>®</sup> concomitantemente con otro tipo de quimioterapia y algunos pacientes no tenían otros factores de riesgo.

*Fuente: Health Canada (HC). Avastin (bevacizumab). Cases of Necrotizing Fasciitis Reported - For Health Professionals. 02/05/2013. Disponible en: <http://healthycanadians.gc.ca/recall-alert-rappel-avis/hc-sc/2013/28921a-eng.php>*

La ANMAT recomienda discontinuar inmediatamente el uso de bevacizumab en pacientes diagnosticados con fascitis necrotizante.

El Sistema Nacional de Farmacovigilancia no ha recibido hasta la fecha ninguna notificación de fascitis necrotizante en sujetos tratados con bevacizumab.

**Fuente:** ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Mayo 2013. Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades\\_FVG\\_Mayo\\_2013.pdf](http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades_FVG_Mayo_2013.pdf)

## **Bevacizumab**

### **Mecanismo de acción**

Bevacizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado, recombinante que se une al factor de crecimiento del endotelio vascular (VEGF, sigla en inglés), factor clave de la vasculogénesis y la angiogénesis e inhibe la unión de éste a sus receptores, situados en la superficie de las células endoteliales. La neutralización de la actividad biológica del VEGF produce una regresión de la vascularización de los tumores, normaliza la vasculatura residual del tumor e inhibe su neovascularización, impidiendo así el crecimiento del tumor.

### **Usos aprobados por la ANMAT**

- *Carcinoma metastásico de colon o recto*

-- en combinación con quimioterapia basada en fluoropirimidinas.

- *Cáncer de mama metastásico:*

-- en combinación con paclitaxel para el tratamiento de primera línea.

-- en combinación con capecitabina, para el tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer de mama metastásico, en los que no se considere apropiado el tratamiento con otras opciones de quimioterapia que incluyan taxanos o antraciclinas. Los pacientes que han recibido regímenes de tratamiento que contienen taxanos y antraciclinas en el entorno adyuvante en los últimos 12 meses deben ser excluidos del tratamiento con Avastin® en combinación con capecitabina.

- *Cáncer de pulmón no microcítico*

-- asociado a quimioterapia basada en platino, para el tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer de pulmón no microcítico avanzado, no resecable, metastásico o recidivante, a excepción de los que tengan un tipo histológico con predominio de células escamosas.

- *Cáncer de células renales avanzado y/o metastásico*

-- en combinación con interferón alfa-2a para el tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer de células renales avanzado y/o metastásico.

- *Glioblastoma (Grado IV según la OMS)*

-- como monoterapia en el tratamiento de pacientes con recidiva de glioblastoma (Grado IV según la OMS) después de un tratamiento anterior con temozolomida.

- *Cáncer de ovario epitelial, trompa de Falopio o peritoneal primario*

-- en combinación con carboplatino y paclitaxel para el tratamiento de primera línea del cáncer avanzado (estadios FIGO IIIB, IIIC y IV) de ovario epitelial, trompa de Falopio, o peritoneal primario.

**Fuente:** ANMAT. Listado Oficial de Medicamentos Actualmente Comercializados (LOMAC). Avastin®.

Bevacizumab. Proyecto de prospecto. Disponible en:

[http://www.anmat.gov.ar/prospectos/ROCHE/DISPO\\_1893-12\\_C52437.PDF](http://www.anmat.gov.ar/prospectos/ROCHE/DISPO_1893-12_C52437.PDF) Fecha de la última consulta: 12/06/2013

### **Talidomida. Riesgo de tromboembolismos arteriales. HC. ANMAT.**

El laboratorio Celgene Inc., en colaboración con la Agencia de Medicamentos de Canadá (HC, sigla en inglés) informa que se ha adicionado a la Monografía del producto Thalomid® (talidomida) una nueva e importante información de seguridad con respecto a eventos tromboembólicos arteriales.

La talidomida es un agente inmunomodulador indicado para el tratamiento de pacientes de 65 años de edad o mayores con mieloma múltiple no tratado previamente, en combinación con melfalán y prednisona.

#### *Resumen de la información de seguridad actualizada en la monografía del producto:*

- Se han reportado casos de eventos tromboembólicos arteriales (ETA), a veces fatales, en pacientes tratados con Thalomid®. Los eventos informados incluyeron: infarto de miocardio, accidente cerebrovascular y ataque isquémico transitorio, entre otros. El riesgo de tromboembolismo (incluyendo ETA) parece ser mayor durante los primeros 5 meses de tratamiento.

**F E F A R A Federación Farmacéutica**

**Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1°C. 9 de Julio 2967 (3000) Santa Fe. Argentina.**

**Tel-Fax 0342 4550189. E-mail: [dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar). Web: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar)**

- Los factores de riesgo asociados con ETA (además de la enfermedad maligna subyacente, edad  $\geq$  65 años y sexo masculino) incluyen: hiperlipidemia, hipertensión, diabetes, obesidad, enfermedad renal y el consumo de tabaco.
- Se aconseja a los profesionales de la salud que estén atentos a los signos y síntomas de ETA. Los pacientes deberían ser alertados para que consulten al médico si presentan síntomas relacionados con el accidente cerebrovascular o ataque al corazón. Se debería recomendar trombopprofilaxis, especialmente en pacientes con factores de riesgo trombótico adicionales. La decisión de tomar medidas profilácticas antitrombóticas debería realizarse después de una cuidadosa evaluación de los factores de riesgo de cada paciente individual.

*Fuente: Health Canada (HC). THALOMID (thalidomide capsules) - Risk of Arterial Blood Clots - For Health Professionals. 01/05/2013. Disponible en: <http://healthycanadians.gc.ca/recall-alert-rappel-avis/hc-sc/2013/26871a-eng.php>*

Se recuerda que la **talidomida** se encuentra incluida en un programa de **Farmacovigilancia Intensiva** debido al elevado riesgo de teratogénesis cuando se utiliza en embarazadas. Cuando la talidomida se indica en una patología distinta del eritema nodoso leproso, está controlada a través del Programa de Farmacovigilancia Intensiva de Talidomida (Disposición ANMAT 7720/06).

Las principales acciones de minimización de riesgo del Programa son:

- Firma del consentimiento informado por el paciente y el médico tratante: el médico debe explicar al paciente el posible efecto adverso de la teratogenicidad y el paciente se compromete a utilizar métodos anticonceptivos eficaces.
- Venta bajo receta archivada.
- Adquisición del producto medicinal directamente en el laboratorio productor. Las especialidades medicinales con talidomida no se venden en farmacias.
- Notificación obligatoria de las reacciones adversas a la talidomida detectadas.
- Presentación a ANMAT de un informe periódico sobre el uso de talidomida de cada uno de los laboratorios titulares.

El Departamento de Farmacovigilancia no ha recibido ninguna notificación de sospecha de eventos tromboembólicos arteriales en sujetos tratados con talidomida hasta la fecha. El Sistema Nacional de Farmacovigilancia continúa realizando la vigilancia correspondiente de esta especialidad medicinal.

Se recuerda a los titulares de autorización de registro de productos que contengan talidomida que deberán mantener actualizada la información de los prospectos.

**Fuente:** ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Mayo 2013. Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades\\_FVG\\_Mayo\\_2013.pdf](http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades_FVG_Mayo_2013.pdf)

### **Ácido valproico. Contraindicado en el embarazo para la de prevención de la migraña. FDA.**

La agencia de medicamentos de los Estados Unidos (FDA, sigla en inglés), está informando a los profesionales de la salud y a las mujeres que la medicación anticonvulsivante, valproato de sodio y productos relacionados, ácido valproico y divalproato sódico, están contraindicados y no deben ser usados por mujeres embarazadas, para la prevención de la migraña. En base a la información de un estudio reciente, hay evidencia de que estos medicamentos pueden

causar disminución de las puntuaciones del coeficiente intelectual (CI) en los niños cuyas madres se los administraban durante el embarazo. Esta advertencia sobre su uso durante el embarazo se añadirá a los prospectos de los medicamentos. La categoría de riesgo en el embarazo del valproato para su uso en migraña se cambió de "D" (el beneficio potencial del medicamento en mujeres embarazadas puede ser aceptable a pesar de sus riesgos potenciales) a "X" (el riesgo de su uso en mujeres embarazadas supera claramente cualquier posible beneficio de la droga).

Con respecto al uso del valproato en mujeres embarazadas con epilepsia o trastorno bipolar, los medicamentos que lo contienen sólo deberían prescribirse si otra medicación no es efectiva en el tratamiento de la enfermedad o por otras causas. Los medicamentos que contienen valproato permanecerán en categoría D en el embarazo, para el tratamiento de la epilepsia y episodios maníacos asociados con el trastorno bipolar.

Con respecto a las mujeres en edad fértil que no están embarazadas, el valproato no debería ser usado por cualquier condición a menos que el fármaco sea esencial para el tratamiento de la patología de la mujer. Todas las mujeres no embarazadas en edad fértil que se estén administrando medicamentos que contengan valproato, deberían utilizar métodos anticonceptivos eficaces.

Las mujeres que están embarazadas y tomando medicamentos que contienen valproato no deben dejar su medicación, pero deben comunicarse con el médico inmediatamente. La interrupción abrupta del tratamiento con valproato puede causar problemas médicos graves y potencialmente mortales para la mujer o su bebé.

Se desconoce si hay un período específico durante el embarazo en el que la exposición al valproato puede provocar efectos cognitivos negativos, en el niño.

**Fuente:** FDA. FDA Drug Safety Communication: Valproate Anti-seizure Products Contraindicated for Migraine Prevention in Pregnant Women due to Decreased IQ Scores in Exposed Children. 05/06/2013. Disponible en: <http://www.fda.gov/Drugs/DrugSafety/ucm350684.htm>

### **Sulfato de magnesio. Riesgo de hipocalcemia y anomalías esqueléticas en fetos expuestos. FDA. ANMAT.**

La Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, sigla en inglés) aconseja a los profesionales de la salud que no usen inyecciones de sulfato de magnesio durante más de 5-7 días para interrumpir la labor de parto pretérmino, en embarazadas. Este uso del fármaco no está aprobado por la FDA.

La administración de inyectables de sulfato de magnesio a embarazadas por más de 5-7 días puede ocasionar un bajo nivel de calcio y problemas en el desarrollo del bebé o feto, entre ellos osteopenia y fracturas de huesos. Se desconoce cuál es el menor tiempo de tratamiento que puede ocasionar un daño para el bebé.

El sulfato de magnesio está aprobado para prevenir convulsiones en la preeclampsia, una afección en que la embarazada desarrolla hipertensión arterial y proteinuria; y para controlar las convulsiones en la eclampsia. Tanto la preeclampsia como la eclampsia son complicaciones con riesgo de muerte que se pueden presentar durante el embarazo. La preeclampsia puede llevar a la eclampsia, accidentes cerebrovasculares, falla multiorgánica y muerte de la mujer y/o del bebé.

A la luz de esta nueva información de seguridad sobre los bajos niveles de calcio y problemas óseos en el bebé en desarrollo, se añade la siguiente información al prospecto de la inyección de sulfato de magnesio, USP 50%:

- Una nueva "Advertencia" que indica que la administración continua de la inyección de sulfato de magnesio por más de 5-7 días durante el embarazo para el tratamiento de parto prematuro, puede causar un bajo nivel de calcio y problemas en los huesos del bebé.
- Una nueva sección sobre "Efectos teratogénicos" indicando el daño potencial al bebé en desarrollo, mediante el cambio de categoría de riesgo en el embarazo de A a D. La Categoría D en embarazo significa que hay pruebas concluyentes de riesgo en fetos humanos, pero que los beneficios potenciales del uso del medicamento en embarazadas pueden ser aceptables en ciertas situaciones a pesar de sus riesgos.
- Una nueva sección sobre "Parto y trabajo de parto" en la cual se enfatiza que la administración continua de inyecciones de sulfato de magnesio para el tratamiento de parto prematuro no se ha aprobado y que no se ha establecido la seguridad y eficacia de su uso para esta indicación.

*Fuente: FDA. FDA Recommends Against Prolonged Use of Magnesium Sulfate to Stop Pre-term Labor Due to Bone Changes in Exposed Babies. 30/05/2013. Disponible en: <http://www.fda.gov/downloads/Drugs/DrugSafety/UCM353335.pdf>*

El Sistema Nacional de Farmacovigilancia de la ANMAT no ha recibido hasta la fecha ninguna notificación de disminución del calcio plasmático o alteraciones esqueléticas en neonatos expuestos a sulfato de magnesio.

La ANMAT recomienda no exponer a los fetos a tratamientos maternos prolongados con sulfato de magnesio para prevenir la aparición de este tipo de efectos indeseables.

**Fuente:** ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Mayo 2013. Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades\\_FVG\\_Mayo\\_2013.pdf](http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades_FVG_Mayo_2013.pdf)

### **Rituximab (MabThera®). Riesgo de reacciones cutáneas serias. ANMAT.**

El laboratorio Roche ha comunicado a la ANMAT mediante Expediente N° 1-0047-1220-13-4 la actualización de la información de seguridad de su producto MabThera®, debido al riesgo de reacciones cutáneas serias (Necrólisis Epidérmica Tóxica y síndrome de Stevens-Johnson) en sujetos tratados con esta especialidad medicinal.

En el Expediente de referencia se adjunta una copia de una carta de comunicación directa a los profesionales de la salud, y asimismo se informa que se actualizará la información de los prospectos.

**Fuente:** ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Mayo 2013. Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades\\_FVG\\_Mayo\\_2013.pdf](http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades_FVG_Mayo_2013.pdf)

### **Información adicional. Rituximab.**

#### **Mecanismo de acción**

El rituximab es un anticuerpo monoclonal quimérico murino/humano obtenido por ingeniería genética que se une específicamente con el antígeno de membrana CD20. Este antígeno es una fosfoproteína no-glucosilada localizada en los linfocitos pre-B y B maduros, tanto en células normales como malignas, pero no en células progenitoras hematopoyéticas, pro-células B, células plasmáticas u otros tejidos normales.

El CD20 se expresa en más del 95 % de todos los Linfomas No-Hodgkin de células B. Este antígeno no se internaliza tras la unión del anticuerpo y no se desprende de la superficie

celular. El CD20 no circula en plasma como antígeno libre y por esta razón, no compite por la unión con los anticuerpos.

### Indicaciones

- Linfoma No-Hodgkin (LNH)
  - en combinación con quimioterapia, en el tratamiento de pacientes con LNH folicular estadios III-IV que no hayan sido tratados previamente.
  - en el tratamiento de mantenimiento de pacientes con linfoma folicular que hayan respondido a la terapia de inducción.
  - en el tratamiento de pacientes con LNH folicular estadios III-IV que son quimiorresistentes o están en su segunda o posterior recidiva después de quimioterapia.
  - en combinación con ciclofosfamida, doxorubicina, vincristina, prednisolona (CHOP, sigla en inglés) en el tratamiento de pacientes con LNH difuso de células grandes CD20 positivas.
- Leucemia linfática crónica
  - en combinación con quimioterapia en el tratamiento de pacientes con leucemia linfática crónica que no hayan sido tratados previamente o que estén en recidiva o refractarios a un tratamiento previo. Se dispone de datos limitados sobre la eficacia y el perfil de seguridad en pacientes previamente tratados con anticuerpos monoclonales, incluido MabThera<sup>®</sup>, o en pacientes refractarios a un tratamiento previo con MabThera<sup>®</sup> y quimioterapia.
- Artritis reumatoidea
  - en combinación con metotrexato, está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con artritis reumatoidea activa grave, que hayan presentado una respuesta inadecuada o intolerancia a otros fármacos antirreumáticos modificadores de la enfermedad (FAMES), incluyendo uno o más tratamientos con inhibidores del Factor de Necrosis Tumoral (FNT). MabThera<sup>®</sup> ha demostrado reducir la tasa de progresión del daño articular medido con rayos X y mejorar la función física, cuando se administra en combinación con metotrexato.
- Granulomatosis de Wegener y poliangeítis microscópica
  - en combinación con glucocorticoides, está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con granulomatosis de Wegener y poliangeítis microscópica.

### Fuente

- ANMAT. Listado Oficial de Medicamentos Actualmente Comercializados (LOMAC). MabThera<sup>®</sup> (Rituximab). Proyecto de prospecto. Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/prospectos/ROCHE/DISP-2577-13\\_C46821\\_MEDICO.PDF](http://www.anmat.gov.ar/prospectos/ROCHE/DISP-2577-13_C46821_MEDICO.PDF). Fecha de la última consulta: 12/06/2013
- Espinosa Estrada E. y col. Rituximab: historia, farmacología y perspectivas. Abril de 2010. Disponible en: [http://www.bvs.sld.cu/revistas/hih/vol\\_26\\_3\\_10/hih02310.htm](http://www.bvs.sld.cu/revistas/hih/vol_26_3_10/hih02310.htm)

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas mediante **la hoja amarilla**. La misma puede solicitarla en el DAP u obtenerla de la página web del Colegio [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar)

## • BOLETÍN OFICIAL

### ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

#### Disposición 3283/2013

**Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todos los lotes de los productos rotulados como "Kalm Ahora anestésico natural. Cont. Neto 200 grs. Industria Argentina. Legajo N° 6218, M.S.A. y A.S. Resol. N° 354/93** Artritis, reuma, lumbago, ciática,

golpes, luxaciones, torceduras, tortícolis, desgarros, esguinces, enfriamiento de pecho y espalda”, por los argumentos expuestos en el considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 32.656. Viernes 7 de junio de 2013.**

### **Disposición N° 3284/2013**

**Prohíbese preventivamente la comercialización y uso** de los productos rotulados como:

- **“NATU FLEX** salicilato de metilo, árnica, Gel analgésico y antiinflamatorio para masajes musculares y articulares de rápida acción, Cont. Neto 250 g., Industria Argentina, Est. Elab. Leg. 1694/251 - MS y AS Res. 155/98. Indicaciones: dolores musculares y articulares, práctica deportiva, precalentamiento, golpes, torceduras, esguinces, tortícolis, lumbago, ciática, etc. Composición: Salicilato de metilo, Extracto de Árnica montana, Carbomer, EDTA, Trietanolamina, Aceite mineral, Metilparabeno, Propilparabeno” y

- **“TOTAL PIE** Cremogel Natural de Hierbas Para los Pies, Cont. Neto 300 g. ind. Argentina, Est. Elab. Leg. 1386 MS y AS Res. 155/98, Hongos (tratantes y Preventivos), Dolor e Inflamación de los pies. Elimina el mal olor. Antitranspirante y Desodorizante. Várices (tratante y preventivo). Mantiene el pie seco. Alivia y refresca”, por las razones expuestas en el considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 32.656. Viernes 7 de junio de 2013.**

### **Disposición 3906/2013**

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como “GUANTES DE CIRUGIA ESTERILES, marca ALFA-DOVES, lote B1239312, importados por ALFATRADE S.A., autorizado bajo PM-215-26” en sus tamaños 6 ½, 7, 7 ½, 8 y 8 ½.

**BOLETÍN OFICIAL 32.668. Jueves 27 de junio de 2013.**

### **Disposición 3963/2013**

**Prohíbese preventivamente el uso y comercialización** del producto rotulado como **VASELINA LIQUIDA PAEZ** -Calidad M Viscosidad 180- Contenido neto 1000 ml.- Elab. Y Fracc. Por LABORATORIO PAEZ- **Res. 155/98- leg. 7263, Lote 067 Vto.: 12/2013**, por los fundamentos expuestos en el considerando.

**Ordénase a la firma NUEVO LABORATORIO PAEZ** de FRANCISCO IOZZO **el recupero del mercado del producto referenciado** en el punto anterior en los términos de la Disposición ANMAT N° 1402/08, debiendo presentar ante el INAME, la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

**BOLETÍN OFICIAL 32.668. Jueves 27 de junio de 2013.**

## **DROGUERÍAS Y LABORATORIOS**

### **Disposición 3304/2013**

**Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la droguería “SOMED MEDICA S.R.L.”**, con domicilio en la calle Rufino Zado N° 3343, Ciudad de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

**Instrúyase sumario sanitario a la firma “SOMED MEDICA S.R.L.”**, con domicilio en la calle Zado N° 3343, Ciudad de Buenos Aires **y a quien resulte ser su Director Técnico**, por la presunta infracción artículo 2 de la ley 16.463 —Ley de Medicamentos—, el artículo 3° del Decreto 1299/97, reglamentario de la misma y los artículos 1 y 2 de la Disposición ANMAT N° 5054/2009 en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 32.657. Lunes 10 de junio de 2013.**

### **Disposición 3309/2013**

**Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de San Luis a la droguería denominada DROGUERIA CUYO de DISSAN S.R.L.** con domicilio en Mitre 629 ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito Interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

**Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada DROGUERIA CUYO de DISSAN S.R.L.** con domicilio en Mitre 629 ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, **y a quien ejerza la**

**dirección técnica** por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

**BOLETÍN OFICIAL 32.657. Lunes 10 de junio de 2013.**

### **Disposición 3305/2013**

**Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires a la droguería "HEALTH BUSINESS S.R.L.",** con domicilio en la calle Perdriel N° 1543, Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

**Instrúyase sumario sanitario a la firma "HEALTH BUSINESS S.R.L.",** con domicilio en la calle Perdriel N° 1543, Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires **y a quien resulte ser su Director Técnico** por la presunta infracción artículo 2 de la ley 16.463 —Ley de Medicamentos—, el artículo 3° del Decreto 1299/97, reglamentario de la misma y los artículos 1 y 2 de la Disposición ANMAT N° 5054/2009 en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 32.657. Lunes 10 de junio de 2013.**

### **Disposición 3311/2013**

- **Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma LABORATORIOS DOPLAS ARGENTINA S.A.,** sito en calle Indalecio Gómez 4040, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

- **Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como:** 1) "JABON LIQUIDO COSMETICO SOFT HAND MANZANA Cont. Neto 5 litros - lote P928 Vto. 07/07/13-Legajo N°2676. RESOL MS N°155/98", así como cualquier producto que contenga en su rótulo la siguiente información: JABON LIQUIDO COSMETICO SOFT. HAND Cont. Neto 5 litros - Legajo N° 2676. RESOL MS N° 155/98 en todas sus variedades y el producto rotulado como: "VAN DER VEE- PAÑO PARA LA HIGIENE CORPORAL CON SOLUCION DE CLORHEXIDINA 2%- Legajo 2676- Res. MS 155/98- Maestro Baldini 1961- Caseros- Bs.As.- Ind. Argentina-127/10 Vto. 5/2013", por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

- Notifíquese a las firmas **LABORATORIOS DOPLAS ARGENTINA S.A. y VICTOR EDUARDO SIMO S.A. que deberán efectuar el recupero de los productos indicados** en el artículo 3° de acuerdo al procedimiento establecido en la Disposición ANMAT N° 1402/08.

- **Instrúyase sumario sanitario a la firma LABORATORIOS DOPLAS ARGENTINA S.A.** por la presunta infracción a los artículos 1° y 3° de la Resolución ex M.S. y A.S. No 155/98, a la Disposición 1109/99 en cuanto establece los requisitos necesarios para la obtener la habilitación establecida en el artículo 3° de la Resolución ex M.S. y A.S. N° 155/98, y la Disposición N° 1107/99, artículo 2°.

- **Instrúyase sumario a la firma VICTOR EDUARDO SIMO S.A.** por presunta infracción a los artículos 1° y 3° de la Resolución ex MS y AS N° 155/98.

**BOLETÍN OFICIAL 32.657. Lunes 10 de junio de 2013.**

### **Disposición 3408/2013**

**Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Salta a la "DROGUERIA NOVA S.R.L.",** con domicilio en la calle 20 de Febrero 1480, ciudad de Salta, Provincia de Salta, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

**Instrúyase sumario sanitario a la firma "DROGUERIA NOVA S.R.L.",** con domicilio en la calle 20 de Febrero 1480, ciudad de Salta, Provincia de Salta, **y a quien resulte ser su Director Técnico** por la presunta infracción artículo 2 de la ley 16.463 —Ley de Medicamentos—, el artículo 3° del Decreto 1299/97, y los artículos 1 y 2 de la Disposición ANMAT N° 5054/2009 en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 32.658. Martes 11 de junio de 2013.**

### **Disposición 3396/2013**

**Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la firma "COA MEDICAL PRODUCTS S.A.",** con domicilio en la calle La Rioja 1953, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza hasta tanto obtenga la habilitación sanitaria

jurisdiccional para la comercialización de medicamentos y su posterior habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

**Instrúyase sumario sanitario a la firma "COA MEDICAL PRODUCTS S.A.",** con domicilio en la calle La Rioja 1953, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza **y a quien resulte ser su Director Técnico** por la presunta infracción artículo 2 de la Ley 16.463 —Ley de Medicamentos—, el artículo 3° del Decreto 1299/97, y los artículos 1 y 2 de la Disposición ANMAT N° 5054/2009 en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

**BOLETÍN OFICIAL 32.659. Miércoles 12 de junio de 2013.**

### **Disposición 3303/2013**

**Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la firma BIO LAP S.A.,** con domicilio legal en Av. Córdoba 1547 CABA y Paraguay 1345 CABA y depósito en la calle Uruguay 824 2° Piso CABA, hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación sanitaria jurisdiccional y su posterior habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

**Instrúyase sumario sanitario a la firma BIO LAP S.A.,** con domicilio legal en Av. Córdoba 1547 CABA y en Paraguay 1345 CABA y depósito en la calle Uruguay 824 2° Piso CABA, **y a quien ejerza la dirección técnica** por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

**BOLETÍN OFICIAL 32.662. Viernes 14 de junio de 2013.**

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser consultados en el Departamento de Actualización Profesional (DAP).

## • **OTRAS COMUNICACIONES**

### **Información recibida de ANMAT**

#### **Productos para la salud no autorizados: publicidad engañosa en internet**

La ANMAT advierte sobre el incremento de sitios en internet y redes sociales en los cuales se promocionan productos de presunto origen herbario para el uso terapéutico o la prevención de enfermedades.

Tal es el caso de una página web dedicada a difundir las supuestas propiedades de un producto que lleva el nombre de fantasía "**Luz Vida Wheatgrass**", al que se describe como "**jugo de pasto de trigo orgánico**".

En dicho sitio, se sostiene que el producto promocionado "*previene activamente enfermedades de todo tipo, principalmente oncológicas, disolviendo tumores, debido al aumento de enzimas combinado con clorofila y aminoácidos*". También afirma que el mismo "*previene resfríos reforzando el sistema inmunológico, generando un ámbito desfavorable para la generación de bacterias*".

Cabe recordar que el producto mencionado **no se encuentra autorizado** por este organismo, por lo cual no puede garantizarse su seguridad, calidad y eficacia. De la misma manera, todas las propiedades preventivas y/o terapéuticas que este producto promociona no han sido autorizadas por esta Administración Nacional.

Por todo lo expuesto, la ANMAT solicitó la baja del sitio web en cuestión a la Dirección Nacional de Registros de Dominios de Internet. Asimismo, esta Administración Nacional aconseja a los consumidores que presten especial atención a publicidades como la descripta, que prometen soluciones inmediatas a problemas de salud sin evidencia científica que las sustente.

**Fuente:** ANMAT. Comunicados. 11/06/2013.

Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Comunicado\\_Luz\\_Vida\\_Wheatgrass.pdf](http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Comunicado_Luz_Vida_Wheatgrass.pdf)

## RETIRO DEL MERCADO DE DOS LOTES DEL PRODUCTO AMBISOME

La ANMAT informa a la población que la firma GADOR S.A. ha iniciado el retiro voluntario del mercado de dos lotes del siguiente producto:

**"AMBISOME / Amfotericina B liposomal 50 mg – polvo liofilizado inyectable para infusión intravenosa. Lotes N° 16613 y 16837, con fecha de vencimiento 09/2015".**

La amfotericina B es un antibiótico antimicótico indicado en el tratamiento de pacientes con infecciones por especies de los géneros *Aspergillus*, *Candida* y *Cryptococcus*, para el tratamiento empírico de presunta infección micótica en pacientes neutropénicos febriles y en el tratamiento de la leishmaniasis visceral.

Se trata de un retiro a nivel mundial iniciado por la firma Gilead Sciences Inc. de los Estados Unidos (elaboradora del producto), representada en Argentina por el laboratorio GADOR S.A., que se realiza como medida precautoria debido a una potencial falla en el aseguramiento de la esterilidad durante la elaboración del producto mencionado.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado de los lotes mencionados.

**Fuente:** ANMAT. Comunicados. 26/06/2013.

Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Retiro\\_Ambisome.pdf](http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Retiro_Ambisome.pdf)

## Información recibida de la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica. Col. de Farm. de la Pcia. de Bs. As

**RINO-B NEBU® (Budesonida)** Sol. p/nebulizar Lotes 625G, 626G, 627G, 628G y 629G". Lab. Pablo Cassará

**Motivo:** Error de impresión en el troquel

"Nos comunican de una farmacia que el producto de referencia con Lote 626G y vto. 04/2015 en su troquel no dice RINO-B NEBU, sino solamente NEBU, esto trae la duda de su legitimidad. Por ende hemos consultado al laboratorio productor, el cual nos informan que: "han detectado un error en la confección del printer que fue utilizado en la impresión de los estuches Rino-B NEBU. Dicho error consiste en que el troquel carece del texto "Rino B". También nos informan que "ya se solucionó dicho inconveniente y que este error se extiende a los lote 625G, 626G, 627G, 628G y 629G"."

**Reporte de la RPFV N° 151. Junio 2013. Disponible en: [www.colfarma.org.ar](http://www.colfarma.org.ar)**

## AZUFRE CREMAGEL® x 185 g Lab. PROSAN Ind. Arg.

**Motivo:** producto ilegítimo

"Hemos adquirido en la vía pública el producto de referencia, durante el viaje en el ferrocarril ROCA (La Plata-Bs. As.). A tal efecto enviamos la muestra al Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos quienes nos informan por nota N° 188/13 que:

"En relación al producto rotulado como "AZUFRE CREMAGEL anestésico natural con microesferas de azufre – golpes de aire – torticolis – dolor de espalda – cont. Neto 185 g – IND ARGENTINA – LAB. PROSAN – Fondo de la Legua 204 – J.L. Suarez – Res. 155/98 – LOTE 2034 – VTO. 08/15" y habiéndose girado la consulta al Departamento de Inspectoría – Servicio de Productos Cosméticos para dar curso a la misma, se informa lo siguiente:

Por un lado, no se encontraron antecedentes de inscripción como producto cosmético que respondan a ese nombre y/o marca, como tampoco existen antecedentes de inscripción ante ANMAT del establecimiento LAB. PROSAN.

Por otra parte, de acuerdo a las menciones en el rotulado se hace saber que el producto no cumple con la definición de producto cosmético establecida por la Res. N° 155/98.

En consecuencia se elevaron las actuaciones administrativas sugiriendo la prohibición preventiva de comercialización y uso del producto en cuestión".

**Reporte de la RPFV N° 151. Junio 2013. Disponible en: [www.colfarma.org.ar](http://www.colfarma.org.ar)**



F E F A R A Federación Farmacéutica

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1°C. 9 de Julio 2967 (3000) Santa Fe. Argentina.

Tel-Fax 0342 4550189. E-mail: [dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar). Web: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar)

- **AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**

### ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES

**11° Jornadas Federales y 10° Internacionales de "Política, Economía y Gestión de Medicamentos". FEFARA.**

**Posadas. Argentina. 19 y 20 de septiembre de 2013.**

**XIII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria 2013. AAFH**

**San Juan. 3 al 5 de octubre de 2013**

### ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA

**Cursos a Distancia**

**Se puede consultar en:** <http://www.fefara.org.ar/educacion-continua/cursos/>

Para realizar cursos a **distancia**, contactarse a: [caf@fefara.org.ar](mailto:caf@fefara.org.ar)

### ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR NUESTRO COLEGIO

**Seminario Taller "Herramientas para la Dispensación al Paciente con Hipotiroidismo"**

**Santa Fe, jueves 29 y viernes 30 de agosto de 2013**

**Lugar:** Auditorio del Colegio. Crespo 2837. Santa Fe. **Horario:** 13 a 16 hs.

- **ESPACIO PUBLICITARIO**

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1°C.



### CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

#### Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

*Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.*

<p><b>S</b>istema de <b>I</b>nformación <b>M</b>de edicamentos</p>	<p><b>Consultas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personalmente en 9 de julio 2932. Santa Fe</li> <li>• Vía postal: 9 de Julio 2967 (3000) - Santa Fe</li> <li>• Vía telefónica 0342-4101022 Fax: 0342 - 4550189</li> <li>• E - mail: <a href="mailto:cim@colfarsfe.org.ar">cim@colfarsfe.org.ar</a></li> </ul> <p><b>Horarios de atención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes de 7.30 a 18 horas.</li> <li>• Vía fax o correo electrónico: todos los días se reciben consultas, las 24 horas.</li> </ul>
--	---

**F E F A R A Federación Farmacéutica**

**Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1°C. 9 de Julio 2967 (3000) Santa Fe. Argentina.**  
**Tel-Fax 0342 4550189. E-mail: [dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar). Web: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar)**



**PÁGINA WEB**

**www.colfarsfe.org.ar**

*Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...*

**Ingresá y buscá:**

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

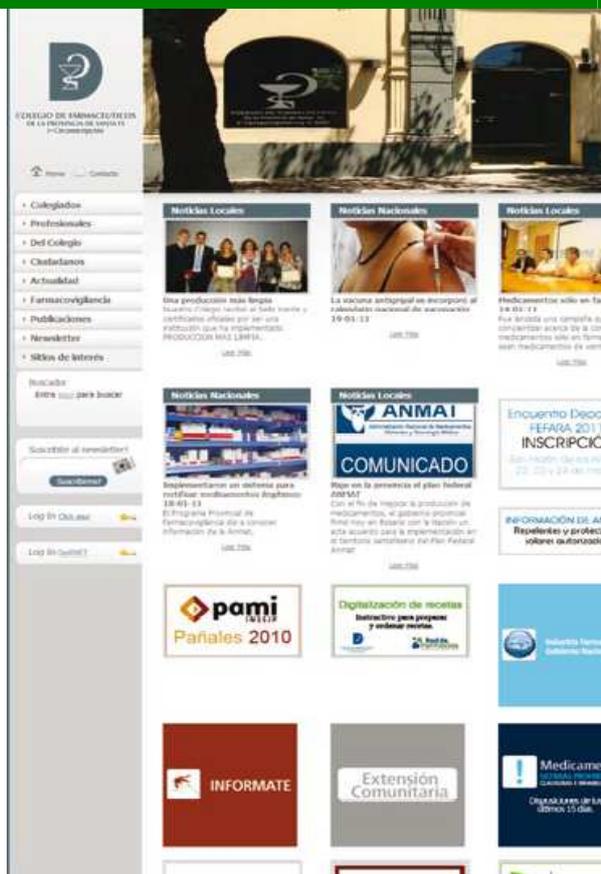
Vacunas

Farmacovigilancia

... Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

**Ingresá a: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar)**



El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



### **CURSOS A DISTANCIA**

*Para desempeñarse con aptitud en el ejercicio de la profesión farmacéutica es indispensable mantenerse actualizado científica y técnicamente. Los cursos a distancia son una opción educativa que permite compatibilizar las exigencias de capacitación con las limitaciones espaciotemporales que impone el ejercicio profesional.*

#### **Nuestros cursos...**

- **Curso Teórico Práctico: Información de Medicamentos para la Atención Farmacéutica. Medicamentos utilizados en Patologías Crónicas.**
  - Medicamentos utilizados en el tratamiento de la hipertensión
  - Medicamentos utilizados en el tratamiento de la diabetes
- **Curso Teórico Práctico: Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia.**
- **Curso Teórico Práctico: Nuevos Medicamentos Aprobados en Argentina.**
  - Acitretina y Tazaroteno: retinoides para el tratamiento de la psoriasis

Información e inscripción en [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar). En el apartado: > **Profesionales** > **Cursos** > **Cursos a Distancia**



### **REVISTA POR NUESTRA SALUD**

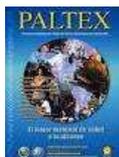
*Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.*

***19 años difundiendo información a través de las farmacias.***



Últimos números publicados en: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar). Apartado: Publicaciones

*Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional.*



**PALTEX**

### **Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (PALTEX)**

*El PALTEX fue creado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Fundación Panamericana para la Salud y Educación (PAHEF) con el objetivo de mejorar y expandir la educación en ciencias de la salud haciendo accesibles a los estudiantes, profesionales y trabajadores de la salud de América Latina y el Caribe, libros de texto y material de aprendizaje de alta calidad, a bajo costo.*

Su **misión** es contribuir al desarrollo de la educación de recursos humanos en salud para el fortalecimiento de la atención de la salud en la Región de las Américas, como componente de la cooperación técnica de la OPS/OMS.

**El Colegio es representante del PALTEX desde hace más de 25 años.**

**Certificado de excelencia en el 2011**



**Atención: lunes a viernes de 10 a 13 horas.**